Icfes	SOLICITUD CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		Código: GAB -FT057
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	[X] PÚBLICA	[ ] CLASIFICADA	[ ] RESERVADA

PARA: **ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE**
Subdirectora de Talento Humano

DE: **WILFREDO MACHADO PALACIOS**
Subdirector de Producción de Instrumentos

ASUNTO: Solicitud certificado de no disponibilidad

De manera atenta me permito solicitar certificación de no disponibilidad de personal del siguiente profesional con base en la siguiente información y justificación:

Objeto	Obligaciones	Perfil Requerido	Cantidad
Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2026.	**1.** Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico de acuerdo con las condiciones y calidades exigidas en este. **2.** Definir de común acuerdo con el Icfes un plan de trabajo que incluya las diferentes etapas del proceso de codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura. **3.** Participar en la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de arquitectura 2025 liderada por el Icfes, de acuerdo con la programación acordada en el plan de trabajo. **4.** Elaborar, actualizar y ajustar los documentos técnicos descritos en el anexo técnico para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura. **5.** Conformar el equipo de trabajo mínimo requerido para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de acuerdo con los roles descritos en el anexo técnico. **6.** Implementar estrategias que favorezcan la participación en la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de docentes de las diferentes facultades de Arquitectura del país. **7.** Conformar y entregar al Icfes una base de datos con la información de los docentes que llevarán a cabo la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, haciendo explícita la formación, experiencia docente y universidad donde ejerce su práctica docente, de conformidad con los términos que se establezcan en el Plan de trabajo general, cumpliendo además con la Ley 1581 de 2012, así como con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes. **8.** Planear, organizar y realizar los talleres de formación con el equipo de docentes codificadores con el fin de garantizar los criterios técnicos de calidad y oportunidad en	Persona jurídica que haya ejecutado con mínimo dos (2) contratos en los que se acredite experiencia en codificación de respuestas para el Módulo de Proyecto de Arquitectura y cuyo equipo de trabajo este capacitado para la codificación de planos de arquitectura.	1

	el proceso, de conformidad con el anexo técnico y el plan de trabajo acordado con el Icfes. **9.** Realizar la codificación de la totalidad de planos requeridos para la codificación en el Módulo Proyecto de Arquitectura, correspondiente a la aplicación del año 2026, segundo semestre, siguiendo los criterios establecidos en la guía de codificación y demás documentos técnicos de la prueba. **10.** Realizar la codificación de las discrepancias que surjan durante el proceso, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Icfes. **11.** Llevar a cabo los procesos de marcha blanca y retroalimentación siguiendo los criterios técnicos establecidos por el Icfes. **12.** Coordinar la disposición y el seguimiento al cumplimiento de condiciones logísticas y de seguridad de la información de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes. **13.** Presentar los documentos técnicos e informes del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura descritos en el Anexo técnico, bajo los lineamientos y directrices acordados previamente con el Icfes. **14.** Brindar los insumos necesarios para responder las consultas que eleven los usuarios frente a la codificación de los ejercicios. Esta obligación estará vigente durante los seis meses posteriores a la publicación de los resultados de la prueba. El contratista deberá brindar los insumos dentro de los tiempos requeridos por el Icfes. **15.** Suscribir un acuerdo de confidencialidad que permita salvaguardar la seguridad, confidencialidad y oficialidad de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el Icfes. El contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar ni utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otro tipo de información, metodología, datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato; tampoco podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los establecidos en el contrato sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Icfes. **16.** Entregar los informes que acrediten la ejecución del contrato en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico.		

Justificación:

La Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de desarrollar, de forma objetiva, los procesos de codificación de instrumentos diferentes a las preguntas cerradas, es decir, ensayos, así como preguntas abiertas, planos, videos, artefactos, entre otros instrumentos a cargo del Icfes, requeridos tanto en pruebas de estado, como en pruebas internacionales y nuevos negocios adelantados por el Instituto. Esta codificación se realiza siguiendo protocolos para garantizar la calidad, objetividad y oportunidad en la codificación, y de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos establecidos por la Entidad.

Saber Pro es el examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior que está compuesto por un grupo de competencias genéricas y otro de específicas. La evaluación de la competencia en Arquitectura del examen Saber Pro se desarrolla a partir de los planteamientos que han realizado las facultades universitarias que forman estos profesionales en el país. Según la Agremiación Colombiana de Facultades de Arquitectura "El Arquitecto colombiano será un profesional universitario, titulado por una institución de Educación Superior, capaz de crear, comprender, representar, proyectar, diseñar, construir y gestionar espacios habitables en diferentes escalas y contextos"[1].

Para evaluar la formación del arquitecto colombiano, se han definido dos competencias que se evalúan en dos módulos del examen: el Módulo de Estudio Proyectual (integrado por preguntas de selección múltiple con única respuesta) y el Módulo Proyecto de Arquitectura. Los dos módulos son estrategias complementarias para valorar y ponderar las competencias relacionadas con la formulación de proyectos: el análisis preliminar y la formulación de una propuesta. Se trata de una aproximación tanto analítica como sintética al proyecto arquitectónico y urbano, con sus componentes histórico-teóricos, técnicos, espaciales y urbanos.

El Módulo Proyecto de Arquitectura evalúa la competencia para proyectar creativa e integralmente espacios habitables arquitectónicos y urbanos, valorando el contexto ambiental y cultural desde una perspectiva estética y técnica, en respuesta a los requerimientos de la sociedad. La competencia por evaluar se refiere a los procesos conceptuales necesarios para proyectar o diseñar proyectos relacionados con la transformación, organización y construcción de los espacios habitables (en distintas escalas y en diferentes contextos) a partir del planteamiento de un problema de arquitectura, tras la interpretación de las diferentes variables y condicionantes –del entorno, el emplazamiento, la normativa, las posibilidades técnicas y tecnológicas–, de los aspectos económicos y las particularidades del cliente.

En el caso específico de este módulo, se evalúa la capacidad sintética, es decir, la respuesta que da un arquitecto a un encargo específico. De este modo, la evaluación abarca procesos de comprensión, análisis, argumentación y valoración de distintos aspectos que configuran un proyecto arquitectónico, lo que permite la valoración, relación y aplicación de los diferentes componentes que legitiman el planteamiento de una propuesta arquitectónica y urbana. El desarrollo de un proyecto de arquitectura involucra una serie de competencias adquiridas a través de áreas temáticas que forman al arquitecto, para que pueda desarrollar elementos del diseño de manera autónoma y también delimiten los aspectos en los que debe trabajar de manera interdisciplinaria.

[1] ACFA, CPNAA (2011). Marco conceptual de la propuesta para la resolución de condiciones específicas que modifique la Resolución 2770 de 2003.

En este módulo, se parte de un problema ya planteado que en el lenguaje arquitectónico, se denomina encargo, y se plantea una solución a nivel de esquema básico, pero con representación gráfica formal. El encargo es, en términos arquitectónicos, la solución que se debe dar, en forma de proyecto, a un pedido hecho por una persona, entidad, empresa, el Estado o cualquier ente que requiera un espacio habitable en un contexto dado.

En consecuencia, el propósito del módulo es medir la capacidad de síntesis del estudiante para elaborar un esquema básico de arquitectura, con representación formal, en donde pondera la información relevante y propone una solución al encargo. Para ello, un estudiante debe demostrar, primero, que tiene suficiencia en representar adecuadamente la solución propuesta; segundo, que tiene suficiencia en el manejo de los componentes del proyecto y, tercero, que tiene suficiencia en la explicación de la toma de decisiones que configuran su respuesta.

Ahora bien, la presentación del Módulo Proyecto de Arquitectura se ajusta a prácticas tradicionales que se dan en la formación profesional del arquitecto. En el Módulo, el evaluado debe desarrollar la respuesta a la pregunta dada, en una propuesta (plano) que elabora en un pliego, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) horas. Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura reflejada en el formato de la pregunta, la forma de la respuesta del evaluado y, especialmente, la competencia a evaluar, se requiere implementar la codificación de las propuestas, los diseños o planos elaborados por los estudiantes.

La codificación corresponde a la clasificación de las respuestas a preguntas abiertas (por ejemplo, ensayos, textos, planos, videos, artefactos, entre otros), de acuerdo con los criterios técnicos de codificación definidos para cada prueba. Las repuestas de los evaluados en el Módulo Proyecto de Arquitectura, por tratarse de planos o diseños arquitectónicos, no son evaluadas automáticamente. En lugar de ello, cada una de las respuestas debe ser revisada en forma paralela e independiente por dos docentes codificadores. Si la clasificación realizada por estos docentes codificadores difiere, según los criterios técnicos definidos para la prueba, el plano se envía a un tercer codificador o coordinador académico de proyecto, quien realiza una codificación adicional para resolver la discrepancia, según se requiera en el proceso.

Con el fin de sustentar las características requeridas del contratista del servicio de codificación, se retoma la definición de evaluación externa. Así el artículo 20 de la Ley 1324 de 2009, establece:

> *Es evaluación "externa" e independiente la que se realiza por pares académicos coordinados por el ICFES, a los establecimientos educativos o las instituciones de educación superior, a los cuales, o a cuyos estudiantes, ha de practicarse la evaluación, bajo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad. Es evaluación "comparable" y "periódica" la que se realiza con metodologías uniformes, con regularidad a varias instituciones o personas de varias regiones en el país, o de varios países. Es evaluación "igualitaria", la que garantiza a las personas e instituciones la misma protección y trato al practicarla y al producir y dar a conocer sus resultados, sin perjuicio de la obligación de que los informes agregados den cuenta del contexto particular de las poblaciones e instituciones evaluadas, como condición de equidad.*

En el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, toma especial relevancia el que la evaluación sea realizada por pares académicos, entendiendo que: a) se trata de profesionales del mismo núcleo básico del conocimiento, en este caso, Arquitectura y; b) se trata de docentes o investigadores del mismo nivel educativo al cual se está evaluando, en este caso, educación superior.

Por otro lado, se busca garantizar la validación de la codificación a partir de acuerdos académicos de evaluación, en este caso, el establecimiento de la relación entre lo que responde el evaluado y lo que se busca evaluar en el Módulo, lo cual no se trata de un proceso automático, sino que se enriquece a partir de la observación de las respuestas específicas de los evaluados y se concreta en la asignación de un código.

Siguiendo el criterio de metodologías uniformes, se busca que el contratista garantice la uniformidad de criterios establecidos en la Guía de codificación y, debido a que no es un proceso automático y que cada año, por seguridad de la información y validez de la prueba, se aplican preguntas diferentes, es necesario que la guía se actualice para garantizar que los criterios se aplican de conformidad con las características de las respuestas dadas al ítem específico.

Así mismo, en el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, como prueba estandarizada, se requiere que el contratista garantice una evaluación igualitaria para todos los evaluados e instituciones de educación superior, por lo cual, se debe gestionar el riesgo de sesgo al contratar una universidad o facultad específica de arquitectura.

Ahora bien, la Ley 1324 de 2009 también indica los principios de la evaluación de la educación, entre ellos, el principio de Participación, el cual conforme al artículo 3, "Corresponde al ente rector de la política de evaluación promover la participación creciente de la comunidad educativa en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación". Este principio también implica que se garantice una amplia participación de la comunidad educativa relacionada con el área de arquitectura, en este caso, en la codificación como estrategia de evaluación.

Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura, se requiere implementar la codificación de las respuestas. Al respecto, la Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de ejecutar la codificación de preguntas abiertas y demás instrumentos diferentes a pregunta cerrada, en este caso, del módulo Proyecto de Arquitectura, realizado en el marco de las pruebas de Saber Pro, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para cumplir con esta responsabilidad, así como para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, el Icfes requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura durante el año 2026. Lo anterior, debido a que la Subdirección de Producción de Instrumentos de la Entidad no cuenta en su planta de personal con los recursos técnicos y humanos especializados que se requieren para estas actividades, ni con la capacidad operativa para llevar a cabo las actividades requeridas para ejecutar el objeto del contrato, en los tiempos y para las cantidades estimadas de examinandos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requerida. En este sentido, se requiere contratar una persona jurídica que acredite la ejecución de al menos dos (2) contratos en la prestación de los servicios de codificación de planos de arquitectura para el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad que permitan adelantar el proceso de codificación de la prueba que se pretende aplicar, integrado por las siguientes actividades:

1. Conformación del equipo de codificación para la ejecución de las actividades de codificación de respuestas a las preguntas abiertas, para lo cual, en el anexo técnico se describen perfiles para los diferentes roles.

1. Realización de talleres de formación del equipo de codificación para brindar las herramientas (conceptuales y procedimentales) necesarias para cumplir el rol asignado.
2. Realización de la codificación de las respuestas (planos de arquitectura) a preguntas abiertas del Módulo Proyecto de Arquitectura, del examen Saber Pro para el segundo semestre de 2026.

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la certificación de no disponibilidad de personal debido a que:

- No existe personal en planta suficiente para llevar a cabo las actividades.
- El Manual de las Funciones y Competencias del Instituto no existe un perfil funcional para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.
- Las actividades contractuales no pueden ser realizadas por personal de planta debido al grado de especialización que requiere su ejecución.

Cordialmente,

WILFREDO MACHADO PALACIOS

Proyectó: Marybel Castaño Rodríguez – funcionaria SPI